



INSTITUTO MIXTO  
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

Teléfono (506) 2202-4184 / 2202-4000  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

Informe N.º AUD-008-2025

IMAS  
AUDITORÍA INTERNA

**Verificar la transferencia de recursos al CETAC  
mediante el proceso de liquidación presupuestaria**





AUD-008-2025

**Verificar la transferencia de recursos al CETAC  
mediante el proceso de liquidación presupuestaria.**

**RESUMEN EJECUTIVO**

**¿Qué examinamos?**

El presente estudio de auditoría incluido en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el 2025, tuvo como propósito verificar la determinación y transferencia del 20% sobre las utilidades del Departamento de Empresas Comerciales al Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), por concepto de uso de las áreas de los aeropuertos internacionales, en apego a la normativa aplicable.

**¿Por qué es importante?**

El análisis reviste importancia al constituir una obligación legal del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), de manera que el adecuado cálculo y oportuno traslado de los recursos al CETAC contribuye a la transparencia en la gestión financiera y al cumplimiento normativo.

**¿Qué encontramos?**

La revisión determinó que las transferencias correspondientes al 20% de las utilidades netas del DEC, para los años 2022, 2023 y 2024, fueron realizadas conforme a la normativa vigente y a las utilidades certificadas por la Auditoría Externa.

**¿Qué sigue?**

En virtud de los resultados obtenidos no se formulan recomendaciones a la administración relacionadas con el cálculo y traslado de dichos recursos.



AUD-008-2025

**Verificar la transferencia de recursos al CETAC mediante el proceso de liquidación presupuestaria.**

**INDICE**

1. INTRODUCCIÓN .....	4
1.1. Origen.....	4
1.2. Objetivo General.....	4
1.3. Alcance.....	4
1.4. Metodología.....	4
1.5. Siglas.....	5
2. RESULTADOS .....	5
2.1 Verificación del cálculo del 20% sobre las utilidades del DEC y las transferencias de recursos al CETAC .....	5
3. CONCLUSIONES.....	6
4. RECOMENDACIONES .....	6





## **Verificar la transferencia de recursos al CETAC mediante el proceso de liquidación presupuestaria.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

#### **1.1. Origen**

La presente Auditoría de carácter Especial se enmarca en el Plan Anual de Trabajo 2025, y se corresponde a la determinación y transferencia del 20% de las utilidades del DEC al Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

#### **1.2. Objetivo General**

Determinar si el cálculo del pago del 20% sobre las utilidades del DEC al Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), por el uso de las áreas de los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría, en la Ciudad de Alajuela y Daniel Oduber en la Ciudad de Liberia, Guanacaste, se realizan de conformidad con la normativa establecida.

#### **1.3. Alcance**

El estudio comprendió el análisis de las utilidades netas correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024.

#### **1.4. Metodología**

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS y sus modificaciones, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general, para lo cual se realizaron las siguientes actividades:

- 1- Verificación de los saldos del estado de resultados acumulado por centro de costos al 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, se encuentran debidamente conciliados con los saldos de estado de resultados auditado al 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024.
- 2- Verificación de la existencia del acuerdo por parte del Consejo Directivo, para realizar las transferencias de recursos al Consejo Técnico de Aviación Civil.
- 3- Verificación de la aplicación del 20% sobre el monto de las utilidades determinadas para el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber que debe ser trasladado al Consejo Técnico de Aviación Civil.



- 4- Verificación del contenido presupuestario para realizar las transferencias de recursos.
- 5- Verificación de las transferencias de recursos al CETAC 2022, 2023 y 2024.
- 6- Verificación de los asientos contables correspondientes a cada registro estén bajo el concepto de cálculo y registro del devengo según las NICSP.

Para llevar a cabo esta auditoría se utilizaron como criterios de evaluación los siguientes:

Norma o Criterio	Detalle
Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), N° 4760	Artículo 14 inciso h.
Ley General de Control Interno, N°8292	Articulo 8
Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público	NICSP 1, base de devengo

### 1.5. Siglas

A continuación, se indica el detalle de las siglas utilizadas en este Informe:

**Cuadro 1**  
Listado de siglas

Sigla	Significado
CETAC	Consejo Técnico de Aviación Civil
DEC	Departamento de Empresas Comerciales
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna.

## 2. RESULTADOS

### 2.1 Verificación del cálculo del 20% de las utilidades netas del DEC y la transferencia de recursos

El IMAS, contrata anualmente una firma de auditoría externa para la certificación de utilidades del DEC. Con base en dichas certificaciones, se comprobó que:

- a) El 20% de las utilidades netas fue calculado correctamente, conforme al artículo 14 de la Ley N.º4760, reformada por la Ley N.º8563.
- b) Las transferencias al CETAC correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024 se ejecutaron en apego a la normativa y con respaldo presupuestario suficiente.



### 3. CONCLUSIONES

La Auditoría Interna concluye que:

- a) El IMAS aplicó adecuadamente las disposiciones legales y normativas relacionadas con el cálculo y traslado al CETAC del 20% de las utilidades netas del DEC correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

### 4. RECOMENDACIONES

De conformidad con la revisión realizada y los resultados obtenidos no se emiten recomendaciones a la administración referentes al cálculo de la transferencia correspondiente al 20% sobre las utilidades del DEC, al CETAC.

**Elaborado por:**  
**Harvey Edwin Jaen Campos**  
**Profesional en Auditoría**  
**Encargado del estudio**

**Revisado por:**  
**Cristian Santiago Morales Ugalde**  
**Coordinador**  
**Unidad de Auditoría Interna Gestión de**  
**Empresas Comerciales**

**Aprobado por:**  
**Marianela Navarro Romero**  
**AUDITORA GENERAL**